



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Universidad de Sevilla, desde que en 1992 creó el hoy extinto Servicio de Salud Laboral, ha sido sensible y proactiva para que el trabajo y el estudio se realicen en las mejores condiciones de seguridad y salud. En esta línea de mejora, por Resolución Rectoral de 1 de octubre de 1999, se crea el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS), dando cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y a su posterior desarrollo reglamentario. En línea con esta sensibilidad, y como continuidad de la misma, en 2010, siendo Rector D. Joaquín Luque Rodríguez, se obtiene la certificación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales por el estándar OSHAS 18001:2007, reconocimiento que supuso reafirmar el compromiso de la Universidad de Sevilla con la mejora efectiva de las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, docentes y de investigación, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo. Durante el mandato del Rector D. Antonio Ramírez de Arellano, se avanza en la integración de la prevención con el impulso del sistema de gestión de la prevención que culmina con la aprobación de un nuevo Plan de Prevención en el Consejo de Gobierno de 17/12/2014. La aprobación e implementación del plan de prevención, y la consecuente mejora en las condiciones de seguridad y salud, han sido posibles gracias a la activa participación de los Órganos de Gobierno, Comité de Seguridad y Salud, Delegados/as de Prevención, Trabajadores y Trabajadoras designadas en tareas preventivas, los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Sevilla y, sobre todo, por la activa participación e implicación de las personas de la Comunidad Universitaria.

Por ello, desde esa clara conjunción entre la obligación legal, el compromiso ético y la sensibilidad por la mejora continua de las condiciones de trabajo, la Universidad de Sevilla reafirma su compromiso con la Política de Prevención de Riesgos Laborales que se manifiesta seguidamente.

Política de Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla adquiere el compromiso de reconocer la prevención de riesgos laborales como una de las máximas prioridades dentro de su gestión. Con ello se pretende garantizar la promoción de la mejora de la seguridad, salud y bienestar de toda la Comunidad Universitaria.

La responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales incumbe a toda la Universidad y, en consecuencia, tanto los Órganos de Gobierno como el resto de la Comunidad Universitaria asumen el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades.

Dado que el objetivo fundamental es conseguir un alto nivel de seguridad en el trabajo, se deberán cumplir los siguientes principios básicos:

1. Elaborar el I Plan de Universidad¹ -Saludable para promover la seguridad,



la salud y el bienestar de la Comunidad Universitaria desarrollando estrategias y programas preventivos a nivel individual y colectivo.

2. Desarrollar una Estrategia de Seguridad y Salud que dé cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y describa la ruta a seguir en la Universidad de Sevilla para trabajar, estudiar e investigar en las mejores condiciones de seguridad y salud.
3. Consolidar el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, como marca de excelencia y elemento de mejora continua, dotando al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los recursos humanos y materiales necesarios, como motor del Sistema.
4. Integrar la prevención de riesgos laborales en todas las actividades y en todos los niveles organizativos de la Universidad de acuerdo con lo que establece el Plan de Prevención.
5. Fomentar y desarrollar la cultura de la prevención a través de la información, la formación y la investigación.
6. Garantizar la participación de la Comunidad Universitaria y hacer efectivo el derecho de consulta de los trabajadores y sus representantes en la gestión de la prevención de los riesgos laborales.
7. Integrar en la gestión de la prevención a nuestros proveedores, subcontratistas y visitantes, con el objeto de asegurar que la actividad propia de la universidad no repercuta negativamente ni sobre las personas ni sobre la Institución.
8. Colaborar con el resto de Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas en el desarrollo de procedimientos y métodos de trabajo, que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad y salud de la Comunidad Universitaria.
9. Realizar auditorías periódicas, tanto internas como externas, que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la política preventiva.
10. Difundir esta política a toda la Comunidad Universitaria, así como al resto del personal que participe en nuestras actividades.

Sevilla a 7 de noviembre de 2016

EL RECTOR,



Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo